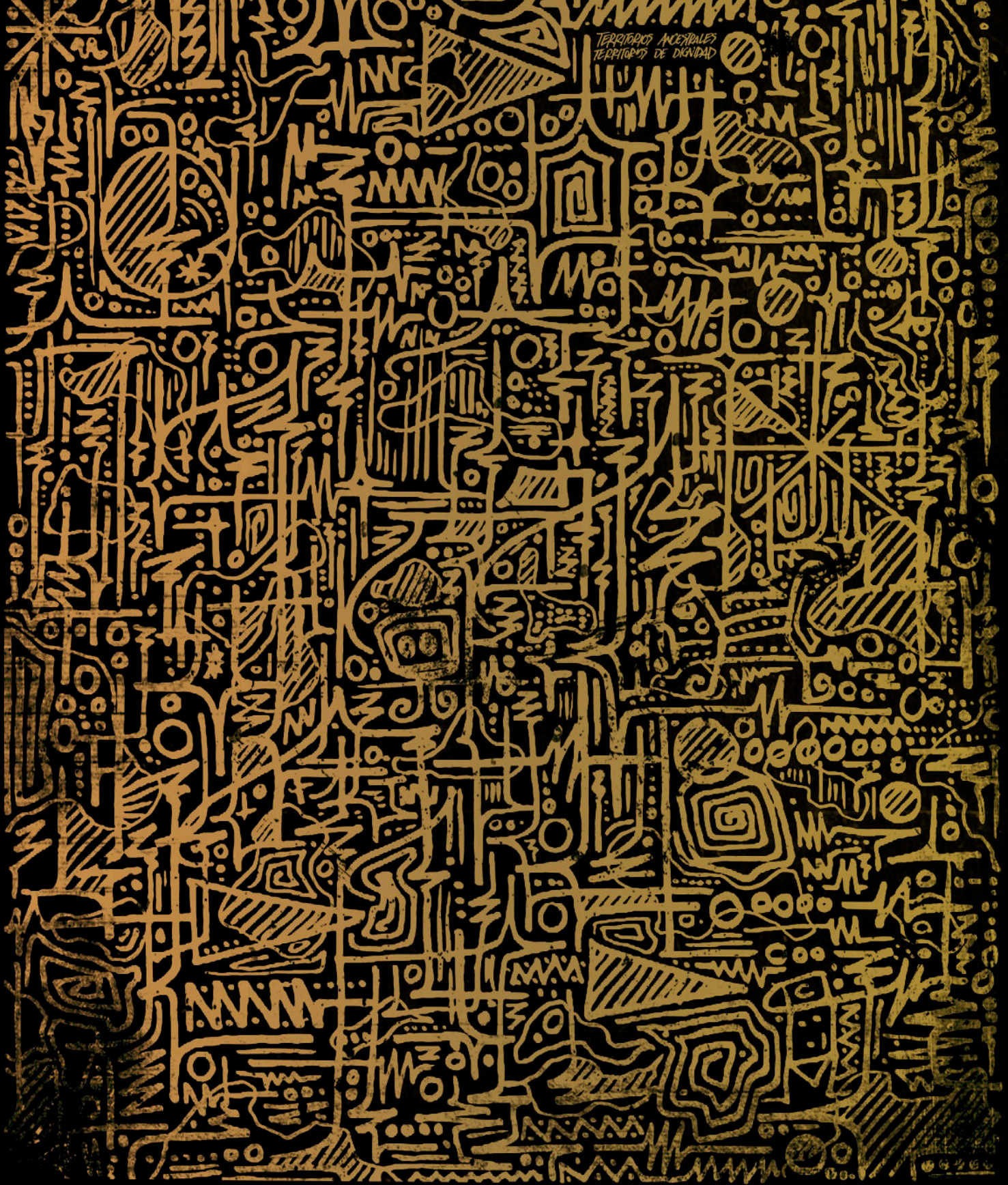


TERRITORIOS ANCESTRALES
TERRITORIES OF DIGNITY



51 PUEBLOS INDÍGENAS EN VENEZUELA QUE EXISTEN, RESPIRAN Y VIVEN. QUE EXIGEN RECONOCIMIENTO REAL Y LIBRE DETERMINACIÓN



Visión
Compartida

Derechos **Pueblos Indígenas**



BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN VENEZUELA

Marco legislativo

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), tiene un capítulo VIII, sobre los derechos de pueblos y comunidades indígenas. En total son 7 artículos específicos vinculados a reconocer: 1) la existencia, sus organizaciones, idioma, religiones. 2) demarcación de sus territorios; 3) aprovechamiento de sus recursos naturales en sus territorios sin lesionar integridad cultural, social y económicas de los PyCI; 4) Mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural; 5) salud integral; 6) mantener y promover sus propias prácticas económicas; 7) garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas; 8) participación política; y 9) formar parte de la nación.

La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) aprobada en 2005 donde se garantiza que PyCI se regirán por la C RBV y por los tratados, pactos y convenciones internacionales suscritos y ratificados por la República.

En Venezuela no existe una ley específica, ni reglamento de consulta y consentimiento previo. Por lo que nunca se han establecido procesos de consulta y consentimiento con base a los estándares.

En el año 2016, se creó vía decreto presidencial Nro. 2.248, la zona de extracción minera, “Arco Minero del Orinoco” un extenso territorio que abarca y colinda con tierras indígenas, pueblos y comunidades indígenas, y espacios de vital importancia de movilidad indígenas. Para la explotación minera ha generado una normativa de implementación, en ambos casos no ha habido consulta previa, ni consentimiento. Así como tampoco estudios de impacto ambiental y cultural.

La Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), en su artículo 143, reconoce el derecho de personas y comunidades indígenas a la participación, sin embargo, en el año 2020, sin consulta, ni consentimiento, aprobó la Resolución N° 200630-0024 estableciendo una votación de 2do grado retrocediendo en la garantía de derechos políticos y a la participación.

Sinopsis

- 1)** La Emergencia Humanitaria Completa ha afectado la vida, las costumbres y los derechos de pueblos y comunidades indígenas.
- 2)** Un número importante de indígenas han migrado de sus territorios por razones subsistencia y la instalación de diversas violencias
- 3)** El retroceso en la garantía de derechos y servicios fundamentales (combustible, gas, luz, transporte) han golpeado las economías propias, el acceso a atención sanitarias, a medicamentos y a la alimentación, aumentando así la vulnerabilidad y la pobreza.

Artículo 1 Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴ y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 2. Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Naciones Unidas



- 4)** Territorios indígenas han sido tomados para la explotación sin estudios de impacto ambiental y cultural, ni realización de consultas y consentimiento previo con base en los estándares de derechos.
- 5)** La aprobación e implementación de megaproyectos mineros, con la expansión de minería ilegal en territorios indígenas, ha obligado a incorporarse a la economía minera, a cambiar sus culturas o a migrar forzosamente de sus territorios hacia otras regiones o fuera del país.
- 6)** Grupos irregulares armados delincuenciales, de las guerrillas colombianas FARC, ELN, Garimpeiros, militares y otros controlan amplios territorios indígenas del país. En las zonas de extracción minera ha generado procesos de extrema violencia, desterritorialización, esclavitud moderna, trata, dependencia y control de sus vidas.
- 7)** El reclutamiento de jóvenes por parte de grupos irregulares, la explotación sexual de mujeres y el sometimiento de indígenas al trabajo en las minas, coexisten con dificultades de acceso a servicios de salud, electricidad, agua potable y escuelas.
- 8)** El uso de sustancias para la explotación minera, como el mercurio y el cianuro, contamina las cuencas de los ríos y pone en severo riesgo la vida de los indígenas.
- 9)** La minería y la desterritorialización, también ha generado procesos de pérdida cultural ancestral, identidad, irrumpiendo gravemente en sus formas tradicionales de liderazgos organización, economías y hábitos.
- 10)** Existe por razones de militarización, cooptación, minería, cohabitación, subsistencia, intimidación, dominación, neo colonización, politización ideológica, afectaciones graves a su autodeterminación, e identidad.
- 11)** La extrema violencia en territorios indígenas con la instalación de un ecosistema ajenos a sus culturas ha generado un aumento considerable de indígenas asesinados, perseguidos, amenazados, y en riesgo.
- 12)** Existen altos grados de impunidad e inacción en casos de violencias, y de violaciones a los derechos humanos.
- 13)** Sin derecho a la Consulta Previa, libre e informada, ni al consentimiento previo, Pueblos y comunidades indígenas son despojados de sus riquezas ambientales, culturales y territoriales sin ningún resguardo normativo, institucional, ni social a sus derechos.

Artículo 3 Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Naciones Unidas



PRINCIPALES PROBLEMAS

1) Violación al derecho a la Consulta Previa, y al Consentimiento Previo Libre e Informado.

En Venezuela, no existe ley, ni reglamento para la consulta y el consentimiento libre, previo e informado. Las consultas, son convocatorias con grupos específicos, en su mayoría afines al gobierno, donde se presentan proyectos o planes que no están en discusión. El más grave precedente, la aprobación del decreto AMO con gravísimas afectaciones multidimensional.

2) Demarcación territorial suspendida

La demarcación de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas es una tarea pendiente. El proceso, según la CRBV, debería haberse realizado en un lapso de 2 años, luego de su aprobación en 1999. Los títulos comenzaron a darse luego de la aprobación de la LOPCI en 2005. Sin embargo, fueron refutados por comunidades al no ser títulos sino cartas de uso. La comisión de demarcación tiene 10 años paralizada, y la última demarcación fue en 2016. En su informe AHCR 48/19, la ACNUDH documentó que, hasta 2021, sólo se había demarcado el 15% de las tierras indígenas, y 102 títulos de propiedad y hábitat se habían expedido, equivalentes al 3,22% del territorio nacional.

3) Retrocesos en materia de alimentación.

Se reportan retrocesos importantes en el programa de alimentación. Deficiencias en la calidad y cantidad de alimentos, así como en la regularidad de distribución. La situación estructural de dificultades que enfrentan comunidades y pueblos indígenas ha generado cambios en sus formas tradicionales de intercambios y comercios., en muchos casos abandonadas afectando sus capacidades de proveerse de alimentación, haciéndose más dependientes de las políticas estatales y con una alta desatención estatal.

4) Graves fallas en educación

Escuelas ubicadas en lugares remotos padecen la precariedad de forma evidente y grave: Escuelas sin dotación y alejadas; debilidad en el servicio de transporte y fallas en el suministro de combustible. Autoridades educativas no pueden realizar el acompañamiento y supervisión, existe un abandono institucional. Muchos maestros de las zonas han abandonado las escuelas y se han ido a trabajar en las minas; de igual forma, ha aumentado la deserción escolar por parte de los estudiantes. Hay escuelas deterioradas, sin techo, sin pupitres, sin ventilación y algunas cuya estructura está derrumbada. La situación se ha elevado ante el ministerio de educación, sin que haya tenido respuesta.

El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley.

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
Capítulo VIII - De los Derechos de los Pueblos Indígenas.
Artículo 119**



5) Contexto de impunidad y desprotección.

La normativa es letra muerta, y no hay instituciones a las cuales puedan dirigirse cuando algunos miembros de las comunidades indígenas están en vulneración, requieren de garantías de derechos o está en peligro.

6) Deteriorado sistema de salud y aumento de las enfermedades endémicas.

Centros de salud en pésimas condiciones. En la zona de Paraguaipoa, Zulia, hay 2 centros de salud que pasan hasta 20 días sin electricidad. Prevalece el silencio administrativo, la falta de cifras reales. Se reportan serias afectaciones por Sarampión; la malaria se ha convertido en situación hiperendémica. En la zona de la Sierra de Perijá, territorio Yukpa y Wayú los hospitales están sin insumos y electricidad. No tienen acceso a medicamentos ni a atención médica. La red de hospitales, ambulatorios está nula o poco dotada de medicinas, insumos y personal. No existen ambulancias y transporte terrestre, aéreo o fluvial para asistir a comunidades indígenas, sobre todo en zonas remotas. Con la minería se atribuye la aparición de enfermedades de transmisión sexual como VIH.

7) Vulneración al derecho al voto indígena, universal y secreto

El CNE, sin Consulta Previa real aprobó el reglamento que modifica las formas de participación política indígena. Cambio a una votación a 2do. Grado la elección de representantes en la Asamblea Nacional, y asambleas legislativas municipales y regionales. La elección no es secreta y disminuyó la representación indígena. A su vez establece la mano alzada como método único de usos y costumbres y deja a indígenas fuera de sus comunidades o autodefinidos sin posibilidad de participación

8) La presencia de grupos irregulares en territorios indígenas.

Sindicatos mineros, grupos armados irregulares de Colombia, garimpeiros de Brasil y otras agrupaciones armadas han incrementado no sólo la explotación de las zonas indígenas, sino que han generado una diversidad de violencias racializadas que afectan directamente a indígenas. Los jóvenes de comunidades indígenas padecen el reclutamiento forzado por parte de grupos irregulares armados. Disidencias de organizaciones guerrilleras como las FARC y el ELN de Colombia, están reclutando a indígenas y los están explotando laboral y sexualmente. En la frontera con Brasil hay al menos 20 mil garimpeiros que hacen vida en territorios indígenas de la étnica Yanomami, sin que haya medidas por parte de Brasil, ni Venezuela. La presencia de la Fuerza Armada Nacional en territorios indígenas, no es para principalmente para protección de sus habitantes.



9) Impacto de la minería en mujeres indígenas.

La minería ha impactado la vida de mujeres indígenas. Desde sus formas tradicionales de cultivo, compartir y producir alimentos hasta comer. El impacto de la minería va más allá de lo ambiental y lo productivo, afecta al precio de los alimentos, que se calcula tomando como referencia el precio del oro. La mayoría de las mujeres terminan vinculadas a la economía extractiva, cambiando por completo su cultura y exponiéndola riesgos a su vida e integridad. Niñas y mujeres indígenas víctimas de las redes de prostitución. Existe ausencia de investigaciones y datos oficiales sobre las víctimas.

10) Impacto de la minería en la cultura ancestral

La minería ha impactado la cultura y tradiciones de pueblos indígenas. Los integrantes de las comunidades indígenas se vinculan laboralmente a la minería. Sus actividades diarias, sus ingresos y su alimentación, están estrechamente vinculadas a las actividades mineras. El contexto los obliga a vincularse a la minería para poder garantizar el sustento, la alimentación y el acceso a insumos básicos. Como consecuencia, sus creencias, tradiciones y cultura son permeadas por la cultura minera. Se han acelerado los cambios culturales en las comunidades que han impactado los modos de vivir y sus tradiciones. El indígena no ha sido considerado un actor primario; más bien es un actor secundario en la minería. Deja de lado su conuco para convertirse en carretilero. La explotación minera se ha extendido con graves daños y transformación de la vida de las comunidades indígenas.

11) Desplazamientos de sus territorios. Migración interna y externa

Grupos de indígenas se han tenido que desplazar de sus territorios hacia zonas rurales como consecuencia de la Emergencia Humanitaria compleja y de las actividades de minería. La vida en las zonas urbanas también les ha resultado hostil. Ha habido una migración masiva de indígenas de la etnia Warao hacia Brasil, Guyana, Trinidad. Semanalmente salen unos 40 jóvenes indígenas, desde el estado Zulia, con la intención de llegar a Estados Unidos y establecerse allí. Salen intentando buscar mejores condiciones de vida, porque en Venezuela no tienen estabilidad laboral. Con la adopción de nuevas medidas migratorias por parte del gobierno de Estados Unidos, muchos jóvenes optan por cambiar sus rumbos hacia Colombia o Chile.

12) Pérdida cultural

Se han acelerado los cambios culturales en las comunidades, impactando los modos de vivir y sus tradiciones. Sus actividades diarias, sus ingresos y su alimentación, están estrechamente vinculadas a las actividades mineras. Las secuelas van más allá de lo ambiental, impacta



creencias, tradiciones, modos de vida. La violencia que están afrontando los pueblos indígenas desestructura la cosmovisión sobre la vida y la muerte, afectando su entendimiento del duelo y rituales.

13) Altos riesgos para líderes indígenas y defensores

El asesinato del líder indígena y defensor de derechos humanos Virgilio Trujillo, el 30 de junio de 2022, por defender su territorio ancestral de la minería por la presencia de grupos irregulares, constituye un caso ejemplar de la vulnerabilidad a la que están expuestos. El Estado venezolano ha incumplido con el deber de protección y de investigar respetando las garantías y determinando responsabilidades; por lo que podría tener responsabilidad por esas omisiones. Algunos líderes o defensores que siguen acompañando a los pueblos indígenas al presentar denuncias por violaciones a los derechos, les mandan mensajes para intimidar.

14) Afectaciones por mercurio

A pesar de la prohibición, comunidades están padeciendo el impacto por el uso del mercurio en cuencas de ríos del estado Amazonas. Aún no existen estudios que permitan determinar la afectación y los tratamientos. Así como acciones para frenar el uso.

15) Se desconoce cantidad e impacto real de la ayuda Humanitaria

Hay mucha intervención en algunos estados con población indígena de autoridades locales y regionales. Distribuyéndose entre organizaciones afines al gobierno. Se desconoce el nivel y el impacto que pueden estar generando estas ayudas en las comunidades indígenas. Muchas llegan a las capitales de los estados y no tienen impacto real en las comunidades indígenas ubicadas en los sitios más apartados.

16) La cuencas y puertos en territorio remotos e indígenas para tráfico

Hay serías denuncias de cuencas de ríos en Amazonas, Bolívar y en las vías fluviales del Delta Amacuro, que están siendo usadas para el tráfico de combustibles, fauna silvestre, minería, trata, y drogas. Los aeropuertos en dichos territorios remotos e indígenas sirven para extracción de economías ilícitas.

17) Las comunidades indígenas se encuentran divididas y confrontadas

La partidización, la minería, la cooptación, la emergencia humanitaria, el



abandono estatal, la presencia de grupos armados, etc, han generado la división de las comunidades indígenas. No existe, en el peor momento de su historia reciente en cuanto a la pérdida de su cultura y territorios un movimiento indígena amplio y coordinado para la exigencia de sus derechos.

18) Incomunicación

En los territorios indígenas hay severas dificultades de comunicación (telefonía e internet), por lo que los líderes y defensores de derechos indígenas tienen dificultades para solicitar apoyo y transmitir las situaciones que padecen.

Visión Compartida de Pueblos y comunidades indígenas fue elaborada por:

Morelia Morillo.

Aimé Tillett.

Mariela Morello (Kapé Kapé).

Fritz Sánchez.

Minerva Vitti

Sailyn Fernández (Comité de Derechos Humanos de La Guajira).

José David González (Comité de Derechos Humanos de La Guajira).

Joctay. Wayyú.

Lexys Rendón

Con información adicional de:

EPU

Asociación civil oficina de derechos humanos del vicariato de puerto Ayacucho. 139° Período de Sesiones del Comité de Derechos Humanos

https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf

Ilustración de portada:
Carlucho Flores



RECOMENDACIONES DE ATENCIÓN URGENTE

- 1)** Creación de una ley y reglamento especial para la Consulta y el consentimiento previo libre e informado, con base en los estándares del derecho de pueblos indígenas.
- 2)** Garantizar el derecho a la salud y la alimentación indígena- Generar planes diferenciados de atención prioritaria en materia de salud y alimentación.
- 3)** Activar la demarcación de territorios.
- 4)** Protección para líderes y lideresas indígenas que luchan por la defensa de sus derechos y territorio.
- 5)** Cese del decreto Arco minero del Orinoco y paralización de actividades mineras en territorios indígenas. Generar un plan para la atención a las afectaciones multidimensionales que ha generado
- 6)** Plan y activación para desmantelamiento y salida de grupos armados extranjeros de territorios indígenas.

RECOMENDACIONES DE ATENCIÓN IMPORTANTE

- 1)** Generar censo y cifras pormenorizadas de territorio, pueblos y comunidades, necesidades, afectaciones, la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, en especial salud y educación.
- 2)** Garantizar que la ayuda humanitaria llegue a las comunidades indígenas.

3) Generar acciones para garantizar el derecho al hábitat y a la propiedad de las tierras de los pueblos indígenas, así como los derechos a la identidad cultural, libre determinación o autonomía interna.

4) Garantizar el derecho a la salud, formular planes con participación indígena de atención diferenciada en materia de salud y salud indígena para pueblos en sus especificidades estructurales y culturales.

5) Capacitación constante de líderes y lideresas indígenas en materia de sus derechos, partiendo del conocimiento de su realidad, para que ellos puedan replicar estos conocimientos en sus propias comunidades y llegar a quienes se encuentran en sitios más apartados.

6) Plan de recuperación y preservación cultural.

7) Reforma de la LOPRE que permita garantizar la participación política amplia y con base en estándares de pueblos y comunidades indígenas. Garantizando el derecho al voto indígena universal y directo. Sin excluir otras formas auto determinadas por los pueblos.

8) Investigación y Justicia en los casos de violaciones a los derechos humanos, a los asesinatos cometidos contra indígenas y liderazgos indígenas.

9) Planes urgentes para la consolidación de un sistema incluyendo estructura de educación digna, acorde a sus culturas y que permita la universalidad con estándares de dignidad y accesibilidad.